

RESOLUCIÓN N°

. 0614 .

NEUQUÉN,

03 DIC 2024

VISTO:

El Expte. OE N° 9730-M-2024 y los Decretos N° 0627/22 y 0572/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) como un evento cultural y artístico llevado a cabo en la Ciudad de Neuquén con el objetivo de visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar a la ciudad como un destino cultural-artístico y posicionar a la ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que a través del mundo audiovisual, y en particular el cine, se permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 8°) del mencionado Decreto facultó a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, y al secretario de hacienda a otorgar, a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero que se prevean en las Bases y Condiciones de cada edición del Festival Audiovisual Neuquén (FAN);

Que a través de la Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del día 10 de diciembre de 2023;

Que la citada norma legal dispuso la creación de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, quienes absorbieron las competencias de las entonces Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda respectivamente;

Que por su parte, el Decreto N° 0572/24 aprobó las Bases y Condiciones para participar de la tercera edición del "Festival Audiovisual Neuquén", el cual tuvo lugar los días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2024;

Que las referidas Bases y Condiciones establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se

LIC. CANDELA BÉRNUDEZ
Coord. de Enlace Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA

0614-24

subdividió el festival, estableciéndose los premios por los cuales competieron las personas que participaron del festival;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el Festival Audiovisual Neuquén y contando con el acta de constatación Municipalidad de Neuquén, Escritura N° Trescientos Diecisiete (317) emitida por la Escribana adscripta N° 1 del Registro N° 15 de la ciudad de Neuquén que detalla el listado de ganadores y ganadoras de cada una de las secciones, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Pase N° 528/24, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en el Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital, procediendo a efectuar la carga del PR N° 3710- AA 144549;

Que el presente gasto se encuentra contemplado dentro de la Partida Principal de transferencias;

Que mediante Dictamen N° 61/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que el artículo 32°) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que *La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...)*;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Decreto N° 1173/24, la Coordinadora de Enlace Cultural se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Cultura;

Que en virtud de expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

LIE. SANDELA BERMUDEZ
Coord. de Enlace Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA

0614-24

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nomina y montos correspondientes a los ----- ganadores y ganadoras de las distintas categorías realizadas en el marco de la Tercera Edición del Festival Audiovisual Neuquén, "(FAN) desarrollado durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre, del año 2024, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los ganadores y ganadoras indicados ----- en la nomina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Diez Mil (\$2.110.000).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º) del Decreto N°0627/22.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI

HURTADO

LIC. CANDELA BERMUDEZ
Coord. de Enlace Cultural
Sec. Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

en nombre de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA

0614-24

ANEXO ÚNICO

| Sección Competitiva | Premio | Ganador | Cuit | CBU |
|--|-------------|-------------------------------|---------------|------------------------|
| Competencia Federal de Largometrajes Ficción | | | | |
| Mejor largometraje de Ficción: El Escuerzo | \$ 300,000 | Augusto Sinay | 20-36143640-8 | 0000003100105159817201 |
| Competencia Federal de Largometrajes Documentales | | | | |
| Mejor largometraje Documental: Suerte, Josefa | \$ 250,000 | Javier Tévoli | 20-34866310-1 | 0170217240000004617466 |
| Competencia Federal de Cortometrajes | | | | |
| Mejor cortometraje: Cuando todo arde | \$ 180,000 | María Belén Poncio | 27-36354096-1 | 0070355830004020378502 |
| Competencia Federal de Animaciones Breves | | | | |
| Mejor animación: FIA | \$ 150,000 | Luciana Marina Martínez | 27-28854554-0 | 0720242388000036818404 |
| Competencia Patagónica de Cortometrajes. | | | | |
| Mejor cortometraje Patagónico: Camino de regreso | \$ 300,000 | Violeta Sofía Arzamendía | 27-28827078-9 | 0070010830004020911286 |
| Mejor montaje: Camino de regreso | \$ 100,000 | | | |
| Mejor Guión: Camino de regreso | \$ 100,000 | | | |
| Mejor actuación: Apnea | \$ 100,000 | Alfonsina Verónica Valenzuela | 27-42518504-2 | 0970010955008278470020 |
| Mejor Sonido: El mal menor | \$ 100,000 | Marcos Montes de Oca | 20-33368755-1 | 0340255108122896128005 |
| Competencia Patagónica de Videoclips | | | | |
| Mejor videoclip: Mirada Noble | \$ 150,000 | Franco Luis D'Avanzo | 20-37763779-0 | 0970007955010236770017 |
| Competencia Patagónica de Videominuto | | | | |
| Mejor Videominuto: AMÉN | \$ 80,000 | Francisco Daniel Manzano | 23-38493197-9 | 0970001755010033320015 |
| Competencia Patagónica de Proyectos en desarrollo | | | | |
| Premio proyectos en desarrollo - Iberah | \$ 300,000 | Alejo Esteban Estrabou | 20-29256221-8 | 0340299508299014049008 |
| | \$2.110.000 | | | |

LIC. CANDELA BERMUDEZ
 Coord. de Enlace Cultural
 Sec. Jefatura de Gabinete
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA